



*e*DUCCIÓN *e*N IGUALDAD

MEMORIA GENERAL



MINISTERIO
DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES
E IGUALDAD

SECRETARÍA DE ESTADO
DE SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD
DIRECCIÓN GENERAL
PARA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES
INSTITUTO DE LA MUJER



INDICE

INTRODUCCIÓN.....	1
ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN	4
PARTICIPANTES	11
OBJETIVOS.....	13
Objetivo general.....	13
Objetivos específicos.....	14
PLAN DE TRABAJO.....	15
FASES DEL PROYECTO.....	15
DESCRIPCIÓN DE LAS FASES DEL PROYECTO	16
FASE 1. Diagnóstico general de la situación de la educación en igualdad.....	16
FASE 2. Configuración de los modelos de intervención.....	20
FASE 3. Aplicación en centros educativos seleccionados. Evaluación y seguimiento.	25
FASE 4. Divulgación de los resultados del proyecto.	27
RESULTADOS ESPERADOS.....	30
Resultados de la FASE 1. Diagnóstico general de la situación de la educación en igualdad.	30
Resultados de la FASE 2. Configuración y definición del modelo de intervención	30
Resultados de la FASE 3. Aplicación del modelo a los colegios implicados. Evaluación y seguimiento.	31
Resultados de la FASE 4. Divulgación y actualización de los resultados del programa.	31
SÍNTESIS	33
BIBLIOGRAFÍA.....	35
GLOSARIO.....	37
ACRÓNIMOS.....	38
ANEXOS.....	39
Anexo 1: Selección de países para el decálogo de buenas prácticas.....	40

INTRODUCCIÓN

El presente documento describe las especificaciones relacionadas con el proyecto “Educación en Igualdad (Plurales)”. El proyecto ha sido concebido y configurado en el marco de la cooperación establecida entre los países donantes del Espacio Económico Europeo (EEA en sus siglas en inglés)¹ y el Gobierno de España (a través, en el caso de este proyecto, del Instituto de la Mujer, del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, con la colaboración del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y las Consejerías de Educación de las Comunidades Autónomas).

En consecuencia, su ejecución, imputada al presupuesto de gastos del Instituto de la Mujer, será objeto de contraprestación financiera por parte de la referida institución internacional. El marco general de esta relación financiera ha quedado predeterminado por el marco general de aplicación del Mecanismo Financiero 2009-2014 del Espacio Económico Europeo y en base al correspondiente Memorándum de Entendimiento suscrito por las partes. Independientemente de ello, en los presupuestos de gastos del Instituto de la Mujer se han consignado las dotaciones presupuestarias que permiten acometer la referida actuación.

La inclusión del presente proyecto en dicho escenario de financiación parece claramente justificada. El objetivo general que persigue el Mecanismo Financiero del EEA es el de contribuir a la reducción de desigualdades económicas y sociales dentro del Área Económica Europea y fortalecer las relaciones bilaterales entre los países donantes y los países beneficiarios, a través de la aportación financiera para el desarrollo de un conjunto de sectores considerados prioritarios. De entre los distintos sectores, también denominados áreas clave de apoyo, se destaca el área de desarrollo humano y social. Dentro de este área clave se enmarca, por la naturaleza de los objetivos que persigue, el presente proyecto, un proyecto singular que se ha denominado “Educación en Igualdad (Plurales)”.

En España, el organismo Operador del Programa (PO en sus siglas en inglés) es la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad. El Organismo Promotor de este proyecto concreto, uno de los proyectos predeterminados establecidos en el conjunto de la colaboración, es el Instituto de la Mujer, a través de la Subdirección General de Programas, en el marco de la colaboración antes referida con otros entes públicos.

¹ Los países donantes que conforman el EEA son Islandia, Liechtenstein y Noruega.

Lo que se pretende con el proyecto es avanzar en una metodología específica que permita formular modelos de educación en igualdad, singularmente referidos al medio rural. Unos modelos que puedan ser, posteriormente, incorporados normativa, técnica y reglamentariamente, a los diseños de los contenidos académicos, a la formulación de las cargas de estudios y a la configuración general de los propios procesos educativos. Se trata pues de un proyecto con vocación de consolidar cambios en las orientaciones de acción educativa en materia de igualdad.

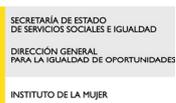
El corazón del proyecto se ancla en su carácter singular y demostrativo. Desde esa perspectiva tiene que ser entendido el interés prioritario en establecer diseños específicos de formas de hacer programas educativos novedosos. Programas que permitan transmitir a la comunidad educativa la importancia de la igualdad de género en las diferentes esferas de la sociedad. Modelos, diseños e instrumentos con vocación de incorporación a la actividad educativa ordinaria y normalizada.

Para la consecución de este propósito es de todo punto necesario contar con la colaboración tanto de las autoridades educativas, nacionales y regionales, como de diferentes centros educativos concretos en donde se instrumente la aplicación de la metodología. Todo ello parece plausible en el diseño que se contempla. El proyecto se ha planteado por parte del Instituto de la Mujer en un marco de colaboración de diversas instituciones públicas como son las Consejerías de Educación de las Comunidades Autónomas, el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (socio colaborador del promotor del proyecto) y los propios centros escolares seleccionados para su aplicación piloto. La participación de estas instituciones se considera un elemento esencial para la consecución del objetivo anteriormente citado.

La singularidad de España como un país fuertemente rural, donde más del 80% del territorio se puede calificar como tal, con una población residente que supone cerca del 20% de la población (del orden de más de nueve millones de personas) y las todavía manifiestas tendencias a la desvertebración territorial del espacio rural, llamado por otra parte a jugar un papel esencial dentro de las políticas generales de cohesión territorial, justifican la singularización de la aplicación de la metodología en este ámbito.

Es patente, por otra parte, que en el medio rural todavía permanecen arraigados elementos culturales del pasado que alejan su configuración de un escenario de igualdad real. Combatir esta situación requiere de medidas y acciones diferentes y diferenciadas de las que se puedan reglar para el medio urbano. Por todo ello, se ha centrado el desarrollo del proyecto en este sector de la población y el territorio

español. Adicionalmente, la aplicación piloto del programa contemplará territorios muy singulares como es el caso de las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla, en la costa norte de África, por su problemática específica.



INSTITUTO DE LA MUJER



ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

Tradicionalmente la sociedad se ha estructurado en torno a un sistema de valores muy consolidados que, alentados por un conjunto de roles de género, perpetúan un sistema de relaciones asimétricas entre mujeres y hombres. Este modelo de organización se ha servido de las categorías sexo/género, para proyectar sobre las características biológicas naturales (sexo) el resto de características construidas socialmente (género).

Sexo: conjunto de características biológicas de las personas, determinadas antes del nacimiento y básicamente inmodificables, que las identifican como hombres o mujeres.

Género: construcción cultural mediante la que se adscriben roles sociales, actitudes y aptitudes diferenciados para hombres y mujeres en función de su sexo biológico.

Proyecto EQUAL (2007): “Glosario de términos para la transversalidad de género”.

El resultado de todo ello ha sido, históricamente, que las mujeres han quedado situadas en una posición social inferior a la de los hombres. La manifestación más notoria de todo ello ha sido la división sexual del trabajo, en donde se ha visibilizado una asignación a las mujeres del rol reproductivo o de crianza y a los hombres del rol productivo.

A partir de la década de los 60, y en gran parte como resultado de la presión de los movimientos sociales y en particular por los movimientos feministas, los poderes públicos han tratado de eliminar estas desigualdades, y han trabajado en el reconocimiento *de facto* de la igualdad entre mujeres y hombres. España no ha sido un caso ajeno a todo ello. Con posterioridad a la aprobación de la Constitución Española de 1978 que en su artículo 14 establece “*la igualdad de los españoles ante ley sin que puedan prevalecer discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo (...)*” se han ido aprobando leyes en diferentes ámbitos del sistema normativo que refuerzan este principio fundamental.

Gracias a este impulso, en estas décadas sería necio no reconocer el notable avance que ha experimentado la sociedad española. No obstante, es evidente y notorio que con todo, aún en la actualidad, las relaciones entre mujeres y hombres no son igualitarias. Todavía subsiste en determinados ámbitos, algunos muy extendidos, una

visión del mundo que refleja una desafortunada prevalencia de estereotipos de género, en algunos casos incluso profundamente arraigados. Cabe destacar que en determinados contextos dichas desigualdades se agravan y, sin embargo, se invisibilizan todavía más. Es el caso del medio rural en general y de algunos territorios singulares en particular.

Las mujeres en el medio rural son un elemento de vertebración territorial. El logro de un escenario de igualdad y de su incorporación activa a la vida social y a la actividad económica del medio rural es no sólo una obligación en una sociedad madura y equilibrada sino, en este caso, un requisito de estabilidad territorial. La realidad demuestra que los lugares donde las mujeres dejan de estar presentes, sencillamente se abandonan. Por el contrario, también la realidad avala que la inmensa mayoría de las iniciativas, de los emprendimientos y de la nueva visión productiva en el medio rural tiene su origen en la orientación femenina. Y sin embargo, en el espacio rural es probablemente el ámbito social en donde se mantienen con más contundencia modelos y roles claramente anquilosados. Solo así cabe entender como, por ejemplo, hasta finales del año 2011 el marco jurídico español no incorporó la figura de la titularidad compartida en las explotaciones agrarias.

Correlato similar se puede hacer de la situación de las mujeres y del proceso educativo en el caso de las localidades españolas del norte de África. En este caso, la singularidad territorial que las rodea y los elementos culturales, religiosos y sociales de proximidad suponen un condicionante adicional, singular y que justifica un análisis individualizado.

Como síntesis, esta situación de desigualdad entre hombres y mujeres tiene, entre otras, las siguientes consecuencias:

- La prevalencia de una fuerte división sexual del trabajo por la que se atribuye a las mujeres el rol reproductivo y a los hombres el rol productivo.
- La invisibilidad y no valoración de los trabajos domésticos y de cuidado relacionados con el rol reproductivo, tradicionalmente asignados de forma exclusiva a las mujeres.
- Diferencias salariales entre mujeres y hombres.
- La subordinación, infravaloración y, como consecuencia, la invisibilidad social de las mujeres.
- Las situaciones de violencia de género contra las mujeres.

Estos hechos aún perviven en demasiados ámbitos de la sociedad actual. Los centros escolares no escapan a su influencia. Pueden ser lugares donde se incuben estas desigualdades pero, al mismo tiempo, son también los principales ámbitos, junto con el escenario familiar, para trabajar en su desarticulación. Son un riesgo o una oportunidad. En este sentido hay que hacer el esfuerzo colectivo para incardinarlos en instrumentos activos de una sociedad madura en el logro de la igualdad real entre mujeres y hombres. En eso, el proceso educativo debe estar diseñado y formulado a tal fin.

La importancia de tomar en consideración esta cuestión es esencial. Los roles y estereotipos de género que guían las actitudes y comportamientos de mujeres y hombres son adquiridos durante el proceso de socialización y son transmitidos de generación en generación (Astelarra, 2007), por lo que tienen un carácter perdurable a lo largo del tiempo. Durante la socialización, que es el proceso a través del cual se aprenden las normas y valores imperantes en una sociedad (MARM, 2009), se interiorizan los estereotipos y roles de género. La primera socialización se produce en el ámbito familiar y, a continuación, en la escuela. Por tanto, la escuela juega, como institución, un papel fundamental, convirtiéndose en el escenario donde comienzan a producirse las primeras relaciones de carácter estrictamente social y donde se experimentan un conjunto de experiencias fundamentales para la formación de valores y actitudes.

La influencia, por tanto, de la comunidad educativa como agente social clave en el proceso de configuración de la sociedad futura es innegable, de ahí el importante papel que desempeña este colectivo en la construcción de una sociedad igualitaria.

El sistema educativo español ha sufrido importantes transformaciones a lo largo de las últimas décadas. Unas transformaciones tanto de carácter conceptual, como de modelo organizativo. En primer lugar la educación ha interiorizado, razonablemente, el nuevo escenario de convivencia social operado en España en estas décadas. Una incorporación en la que han jugado un factor decisivo los cambios operados en la estructura social. En segundo lugar se ha producido una profunda modificación de la estructura organizativa y de aplicación de nuevos modelos educativos, al haber sido asumidas las competencias de desarrollo legislativo, gestión y ejecución por parte de las Comunidades Autónomas de acuerdo con lo establecido en los correspondientes Estatutos de Autonomía.

Ello ha derivado en una mayor subsidiariedad en los modelos educativos y en una mayor capacidad en los centros para articular modelos propios. El resultado de todo

ello es que, en menos de 30 años se ha pasado de un modelo educativo basado en la segregación conceptual, a un modelo que trata de impulsar la integración social y el principio de igualdad entre hombres y mujeres. En esencia, un modelo que busca la educación en igualdad.

Desde la transición democrática, la legislación española se ha venido haciendo eco del mandato constitucional por el que se establece la igualdad de todos los españoles. A título informativo, en la siguiente tabla se refleja la legislación básica actualmente en aplicación en relación a la educación en igualdad en España:

- **Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.** Esta ley incluye entre su articulado un conjunto de medidas específicas orientadas a la consecución de la igualdad en el ámbito educativo. En concreto, establece que *“se adoptarán las medidas precisas para asegurar que los Consejos Escolares impulsen la adopción de medidas educativas que fomenten la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres. Con el mismo fin, en el Consejo Escolar del Estado se asegurará la representación del Instituto de la Mujer y de las organizaciones que defiendan los intereses de las mujeres, con implantación en todo el territorio nacional”*.

- **Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE)** hace referencia a la coeducación o educación en igualdad en su Disposición Adicional 25: *“Con el fin de favorecer la igualdad de derechos y oportunidades y fomentar la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, los centros que desarrollen el principio de coeducación en todas las etapas educativas, serán objeto de atención preferente y prioritaria en la aplicación de las previsiones recogidas en la presente Ley (...)”*.

Además, en su artículo 103 la ley establece que: *“Los programas de formación permanente (del profesorado) deberán incluir formación específica en materia de igualdad”*.

- **Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad de efectiva de mujeres y hombres** en su artículo 24 habla sobre la necesidad de que se integre el principio de igualdad en la política de educación:

“Las administraciones educativas, en el ámbito de sus competencias desarrollarán (...) las siguientes actuaciones:

La atención especial en los currículos y en todas las etapas educativas al principio de igualdad entre mujeres y hombres.

La eliminación y el rechazo de los comportamientos y contenidos sexistas y estereotipos que supongan discriminación entre mujeres y hombres, con especial consideración a ello en los libros de texto y materiales educativos.

La integración del estudio y aplicación del principio de igualdad en los cursos y programas para la formación inicial y permanente del profesorado.

La promoción de la presencia equilibrada de mujeres y hombres en los órganos de control y de gobierno de los centros docentes.

La cooperación con el resto de las Administraciones educativas para el desarrollo de proyectos y programas dirigidos a fomentar el conocimiento y la difusión, entre las personas de la comunidad educativa, de los principios de coeducación y de igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

El establecimiento de medidas educativas destinadas al reconocimiento y enseñanza del papel de las mujeres en la Historia”.

El modelo de educación en igualdad se basa en incorporar técnicas, materiales e instrumentos que permitan la promoción de la igualdad de oportunidades del alumnado de una forma real y efectiva. Un modelo educativo basado en la igualdad acepta las diferencias, acepta la diversidad existente entre sexos como punto de partida y no pone límites a los aprendizajes a recibir por cada uno de ellos, al estar basado en un enfoque de educación en diversidad. Un modelo educativo basado en la igualdad pretende, en esencia, que cada persona desarrolle libremente su capacidad y su potencial, en un marco común y sin ningún condicionante específico impuesto en cuanto al escenario futuro en que deba desarrollar su proyecto de vida.

El concepto de educación en igualdad es, por tanto, un concepto dinámico y flexible que se va adaptando a las necesidades cambiantes de la sociedad.

Por educación en igualdad entendemos:

“(...) La propuesta pedagógica actual para dar respuesta a la reivindicación de la igualdad,... que propone una reformulación del modelo de transmisión del conocimiento y de las ideas desde una perspectiva de género en los espacios de socialización destinados a la formación y el aprendizaje”.

INSTITUTO DE LA MUJER (2007): “Guía de coeducación. Documento de síntesis sobre la educación para la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres”

El presente proyecto pretende, precisamente, avanzar en la construcción de esos modelos de transmisión del conocimiento y de las ideas en clave de igualdad, utilizando el escenario educativo para articular esa capacidad.

El resultado directo y material del mismo, una vez testado, será una metodología de intervención eficaz con voluntad de poder ser generalizada al conjunto de ámbitos escolares, fundamentalmente rurales, al servicio de esta finalidad. El resultado último es la incorporación de los elementos propios de esa metodología a los instrumentos ordinarios de la actividad educativa.

El proyecto no morirá por tanto en sus aspiraciones con su finalización en una memoria de resultados, sino que, por el contrario, ésta será el argumento para permitir, *a posteriori*, a las autoridades educativas incorporar cambios normativos y reglamentarios en el modelo educativo.

Partiendo de este concepto, el avanzar instrumentos que permitan implantar un programa educativo basado en la educación en igualdad, debe seguir una estrategia dual en la que se combinen acciones concretas con acciones transversales. El logro de la estrategia general únicamente puede llevarse a cabo si se cuenta con la participación de un “foco principal” que puede ser tanto interno, refiriéndose a personal de la comunidad educativa, como externo, cuando se refiere a las instituciones gubernamentales competentes en materia de igualdad. El “foco principal” debe encargarse de potenciar y desarrollar acciones encaminadas a la instauración de modelos de coeducación o educación en igualdad en el currículo² de los centros.

Dicho de otra forma, conseguir argumentos sólidos que justifiquen movilizar de forma global el conjunto de las acciones formativas requiere trabajar previamente en escenarios contrastados, referentes, pilotos, ejemplos de sitio, en cualquiera de las denominaciones que queramos emplear, que ayuden a visualizar cómo es posible hacer las cosas y qué escenario metodológico se debe recorrer. Esta es la virtualidad que se pretende alcanzar con el presente proyecto. Se pretende configurar un modelo específico de intervención educativa en igualdad sobre el medio rural, adecuadamente testado, que pueda ser objeto de réplica y de generalización por las autoridades educativas, con las adecuaciones lógicas que el principio de subsidiariedad supone, para el conjunto de la sociedad.

En realidad, la voluntad de desarrollar este proyecto no es un hecho aislado en la trayectoria del Instituto de la Mujer en las últimas décadas. Para recurrir a un

² El currículo oficial de los centros educativos se puede definir como el listado de materias que se imparten en esos centros y sus contenidos.

antecedente próximo, ya en el Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades 2008-2011 se otorgaba gran importancia a la educación en igualdad, contemplándola entre sus objetivos estratégicos.

“Objetivo 1: promover que el profesorado y quienes trabajan en la enseñanza reciban la formación adecuada, tanto inicial como continua, en coeducación, prevención de violencia de género, e igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres”. (...)

“Objetivo 3: implementar la coeducación en los proyectos educativos de centro”.

INSTITUTO DE LA MUJER(2008): “Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades 2008-2011”

El proyecto incide pues en todo ello, porque a pesar de los progresos habidos en el terreno de la igualdad de oportunidades en general, y en el de la educación en particular, se hace necesario continuar trabajando en este sentido. La instauración de un sistema pedagógico basado en la educación en igualdad se configura como un paso más en la consecución de la igualdad real y efectiva de mujeres y hombres.

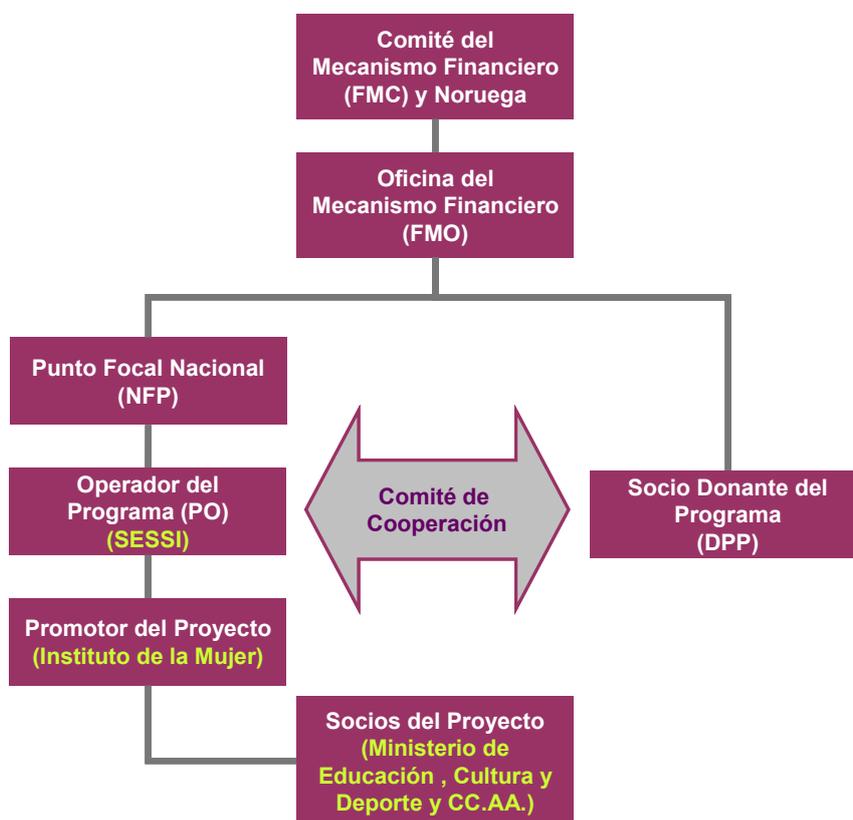
Elemento adicional, y objetivo complementario del proyecto, es consolidar un marco de colaboración e intercambio de experiencias entre España y los países rubricantes del Memorándum, en particular Noruega, de forma que esa colaboración redunde beneficios mutuos en sus respectivas organizaciones, principalmente en lo referido a la materia objeto del proyecto.

PARTICIPANTES

La cooperación entre los países rubricantes del acuerdo, particularmente Noruega y España, se conforma como un elemento esencial a la hora de llevar a cabo el presente programa dado que uno de los objetivos principales que se persiguen con la puesta en marcha del proyecto general en el que se enmarca este proyecto es el fortalecimiento de las relaciones bilaterales entre España y Noruega.

A continuación se acompaña un gráfico que detalla el conjunto de actores que toman parte en el desarrollo del presente proyecto de acuerdo a la denominación establecida en el marco de las ayudas del EEA.

Ilustración 1: Vinculaciones efectivas entre los diferentes participantes en el Proyecto Plurales



Por parte de España, además del Instituto de la Mujer, el proyecto incorporará a las Administraciones competentes en materia de educación (en particular el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, y las Comunidades Autónomas), a los centros escolares seleccionados, a las Administraciones Locales en donde estén situados estos centros, y, en general, a los elementos activos de la sociedad rural de los territorios implicados. Dado que el proyecto conlleva un intercambio de experiencias con Noruega, a lo largo

de su ejecución se incorporarán progresivamente los actores homólogos del referido país.

Adicionalmente, se contempla la participación de expertos en las materias objeto del proyecto dentro de la configuración de los grupos de trabajo que se crearán al efecto y de acuerdo con la programación que se detalla más adelante.

Finalmente, se prevé un notable esfuerzo de difusión y divulgación de toda la secuencia temporal de ejecución del proyecto, desde la perspectiva itinerante de que en todo proyecto tan importante como el resultado es el propio recorrido que lo vertebra, por lo que se completa y se alimenta una participación general lo más amplia posible en su definición, ejecución, evaluación y plasmación material de resultados.

Hay que reiterar que el objetivo último del proyecto es permitir, en base a sus resultados, que las autoridades educativas, nacionales y regionales, introduzcan cambios, tanto normativos como de ejecución material, en sus diseños y contenidos formativos.

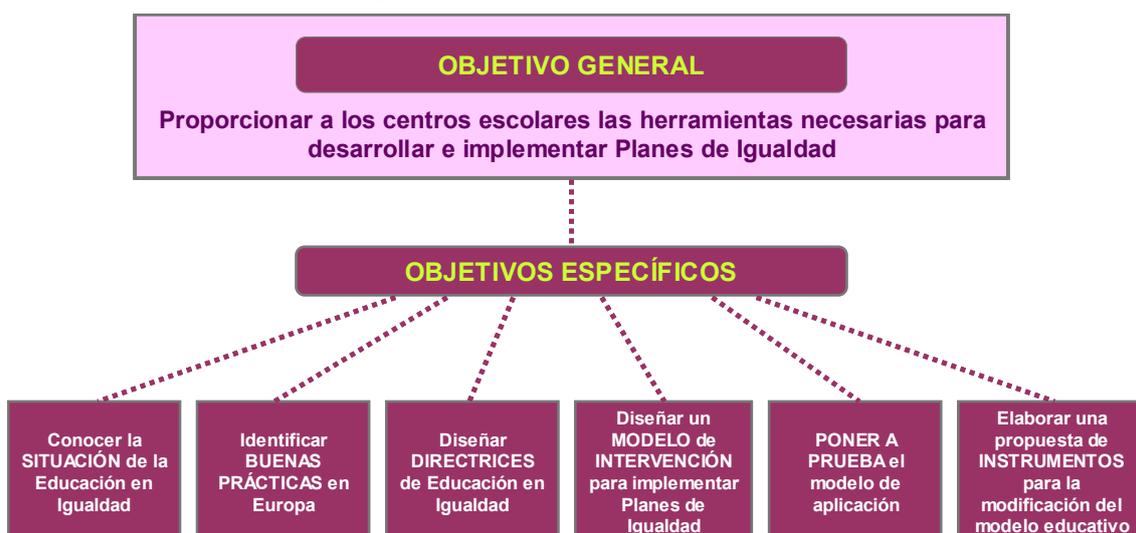
OBJETIVOS

El Programa denominado “Igualdad de Género y Conciliación” tiene, en relación con la consecución de la igualdad de género, las siguientes finalidades globales de carácter estratégico:

- El establecimiento de la transversalidad de género en las políticas y en las prácticas relacionadas
- El fortalecimiento de las relaciones bilaterales entre España y Noruega

En el marco del citado programa y de las referidas finalidades, el presente Proyecto “Educación en Igualdad (Plurales)” se inserta como un proyecto predefinido dentro del marco de actuación del referido Programa “Igualdad de Género y Conciliación”.

Ilustración 2: Resumen de objetivos



Los objetivos que se persiguen con la realización del Proyecto “Educación en Igualdad (Plurales)” son los siguientes:

Objetivo general

El objetivo general es proporcionar a las autoridades educativas, tanto de España como de Noruega, las herramientas necesarias para incorporar cambios en el modelo educativo de forma que éste permita desarrollar e implementar Planes de Igualdad en las escuelas. La ejecución de estos Planes de Igualdad pretende favorecer los cambios tanto de los modelos organizativos como de los proyectos educativos para

que incorporen, como piedra angular, la garantía de la igualdad de oportunidades de los alumnos y alumnas.

Objetivos específicos

Con el desarrollo del proyecto se persiguen un conjunto de objetivos específicos que son:

Objetivo 1.- Conocer la realidad de la educación en igualdad en los sistemas educativos español y noruego.

Objetivo 2.- Identificar, en el marco de la Unión Europea, buenas prácticas y recursos que destaquen por su importancia para la educación en igualdad. En particular, se harán especiales esfuerzos para detectar los elementos curriculares que hayan favorecido la educación en igualdad de una manera comprensiva e integradora, es decir, implicando a todo el personal de los centros educativos. Como parte de este objetivo, se tratará también de promover la difusión y el intercambio de buenas prácticas entre los dos países objeto del proyecto.

Objetivo 3.- Diseñar directrices que permitan incorporar la educación en igualdad a los sistemas de calidad que se usan actualmente en el ámbito educativo (ISO; SGCC; EFQM) siempre en colaboración con los organismos competentes en la materia (Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y Comunidades Autónomas).

Objetivo 4.- Diseñar un modelo de intervención para desarrollar, implementar, controlar y evaluar la implantación de Planes de Igualdad en centros escolares.

Objetivo 5.- Poner a prueba el modelo, con la ayuda de expertos en la materia, en centros educativos españoles (CEIPS³, IES⁴, centros privados y concertados) que se impliquen en el proyecto.

Objetivo 6.- Conformar, finalmente, una propuesta de instrumentos, herramientas y capacidades que permita modificar el modelo educativo de forma que éste contemple inequívocamente los objetivos de la educación en igualdad, susceptible de ser trasladada a las autoridades educativas.

³ CEIPS: Centros de Educación Infantil y Primaria.

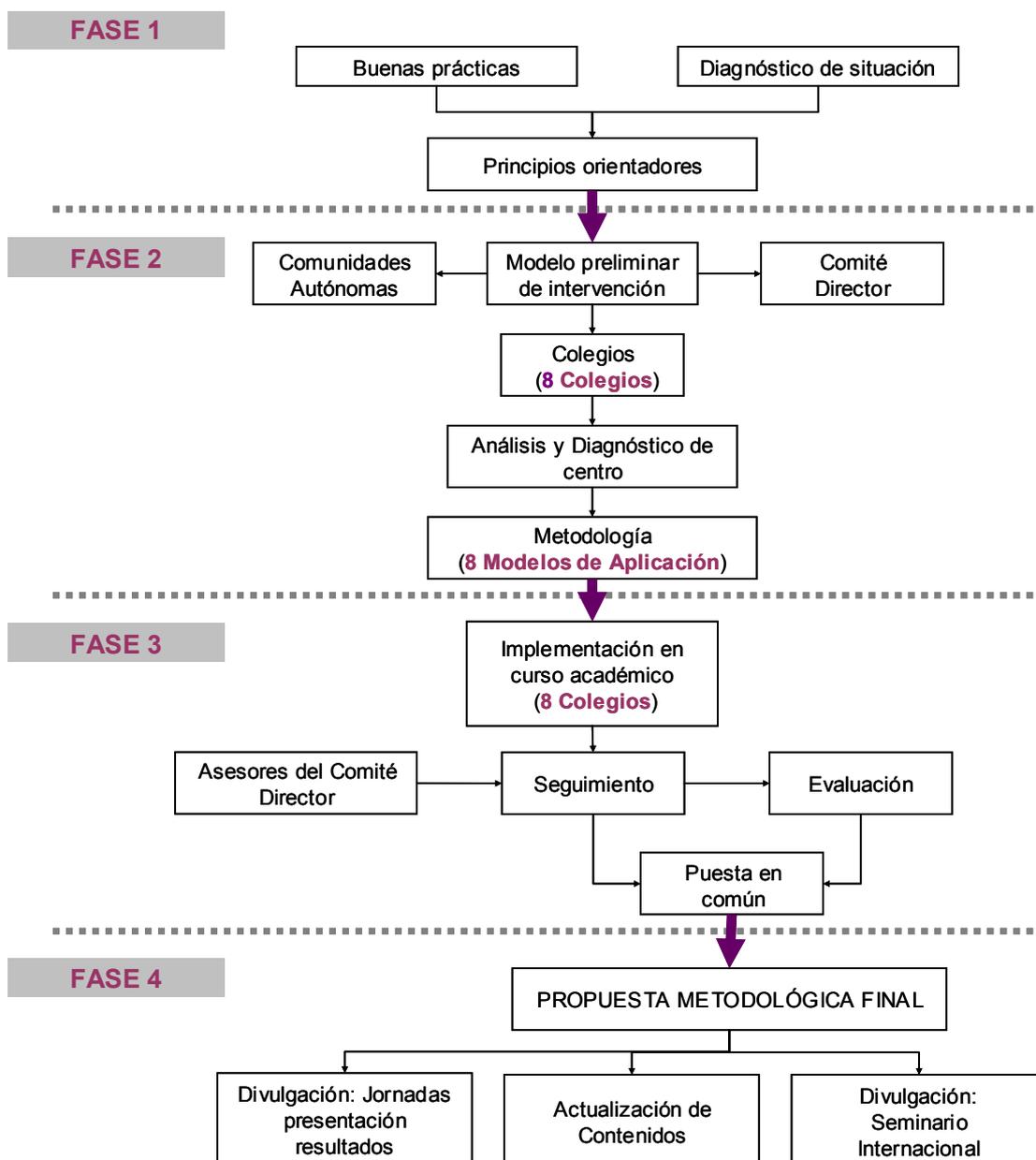
⁴ IES: Institutos de Enseñanza Secundaria.

PLAN DE TRABAJO

Para la consecución de los objetivos anteriormente descritos, el proyecto se desarrollará en cuatro fases sucesivas. Cada una de estas fases está configurada en un conjunto de tareas secuenciales. A título de clarificar el desarrollo del proyecto, en la siguiente figura se muestran gráficamente las cuatro fases del proyecto y las tareas secuenciales principales que conforman cada una de ellas.

FASES DEL PROYECTO

Ilustración 3: Etapas del proyecto y tareas de cada una de ellas



DESCRIPCIÓN DE LAS FASES DEL PROYECTO

El proyecto será dirigido técnicamente por personal del Instituto de la Mujer, con la colaboración técnica de personal del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Funcionalmente las cuatro fases en que se organiza integran a su vez diferentes tareas de acuerdo con el siguiente esquema de desarrollo:

FASE 1. Diagnóstico general de la situación de la educación en igualdad.

La ilustración que aparece a continuación sintetiza los trabajos a desarrollar en esta fase del proyecto:

Ilustración 4: Tareas a desarrollar en la fase 1



Con esta primera fase del proyecto se pretende conformar los elementos básicos de partida para la construcción de todo el proyecto y permite tener un conocimiento general de la situación, así como un diagnóstico de la actual problemática.

Son tres los resultados concretos que se persiguen alcanzar en la misma. En primer lugar desarrollar un diagnóstico de la situación de la educación en igualdad en España comparando ésta con la situación actual en Noruega. En segundo lugar realizar una

recopilación de buenas prácticas de educación en igualdad en Europa. Como síntesis de los dos resultados anteriores, obtener un tercer resultado, como es un listado de principios orientadores que guíen la planificación de las actividades a desarrollar en fases posteriores del proyecto.

Para alcanzar estos tres resultados, se llevarán a cabo las siguientes tareas:

1. Análisis comparado del marco normativo base

Se realizará un análisis comparado de los marcos legislativos, tanto españoles como noruegos, donde se establece la política educativa, en particular en relación con los contenidos concretos que favorecen la igualdad.

Tabla 1: Legislación en materia educativa que versa sobre igualdad en España y Noruega

ESPAÑA	NORUEGA
<ul style="list-style-type: none"> • Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género. • Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación. • Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. 	<ul style="list-style-type: none"> • Ley de educación de 17 de Julio de 1998, número 61. • Ley de igualdad de género de 10 de junio de 2005, número 38. • Otras normas relativas a la educación en igualdad en Noruega.

2. Análisis legislativo comparado en el ámbito autonómico

Se analizarán las leyes específicas relacionadas con la educación en igualdad en las Comunidades Autónomas españolas. En concreto, se evaluará la existencia de desarrollo normativo y la presencia de estructuras organizativas y funcionales que permitan poner en funcionamiento los preceptos legales.

3. Recopilación de información sobre actuaciones ejecutadas por organismos implicados en la educación en igualdad

Se realizará una recopilación general de las actuaciones ya ejecutadas en materia de educación en igualdad, información que será objeto de análisis comparativo y agrupación sistematizada, por los organismos implicados en la educación en igualdad, y de acuerdo con la siguiente tabla:

Tabla 2: Organismos implicados en la educación en igualdad sobre los que se recopilará información

Organismos implicados
Organismos de igualdad de las Comunidades Autónomas
Consejerías competentes en educación, mujer e igualdad de oportunidades
Organizaciones sindicales a nivel nacional que trabajen temas de educación e igualdad de género
Fundaciones y asociaciones en materia de educación, mujer e igualdad

4. Evaluación de diferentes programas relacionados con la educación en igualdad

Se analizarán aquellos programas vinculados que hayan sido realizados en los últimos cinco años en España. En concreto, se recopilará información relativa a:

- Campañas
- Congresos, Jornadas
- Talleres, Grupos de Trabajo
- Proyectos, Programas, Publicaciones, Formación
- Subvenciones y Premios

5. Elaboración y tratamiento estadístico de una base de datos sobre centros con Planes de Igualdad en España y Noruega

Partiendo de fuentes estadísticas secundarias disponibles en organismos oficiales tanto españoles como noruegos se realizará un análisis pormenorizado de datos comparables que aporten información sobre la situación de la educación en igualdad en los dos países objeto de estudio. El resultado de este análisis será integrado en el informe final de diagnóstico de situación.

6. Análisis del material didáctico

Se analizará una muestra representativa del material didáctico utilizado en los distintos niveles de enseñanza obligatoria (primaria y secundaria) de aquellas Comunidades Autónomas que participen en el programa. Este análisis se realizará con el objetivo de detectar prejuicios, lenguaje sexista, imágenes arquetípicas en la asignación de roles o cualquier otro elemento de similar índole presente en el material escolar. Tomando como referencia diversas publicaciones de organismos oficiales especializados en la materia, como el Instituto de la Mujer, se llevará a cabo el análisis de los materiales.

7. Revisión bibliográfica y selección de buenas prácticas en educación en igualdad

Se analizará la información sobre buenas prácticas en al menos cinco países pertenecientes a la Unión Europea, además de España y Noruega. La selección de países estará basada en los estudios sobre la materia realizados por Eurydice (Ver Anexos). Los países inicialmente seleccionados aparecen en la siguiente tabla.

Tabla 3: Países europeos donde se analizarán las buenas prácticas de educación en igualdad

Países europeos de análisis de buenas prácticas
Alemania
Eslovaquia
España
Francia
Noruega
Reino Unido
Suecia

En caso de que en algunos de los países seleccionados no fuera posible acceder a la información sobre buenas prácticas, la selección de países podría verse alterada, en los términos que oportunamente se determinen.

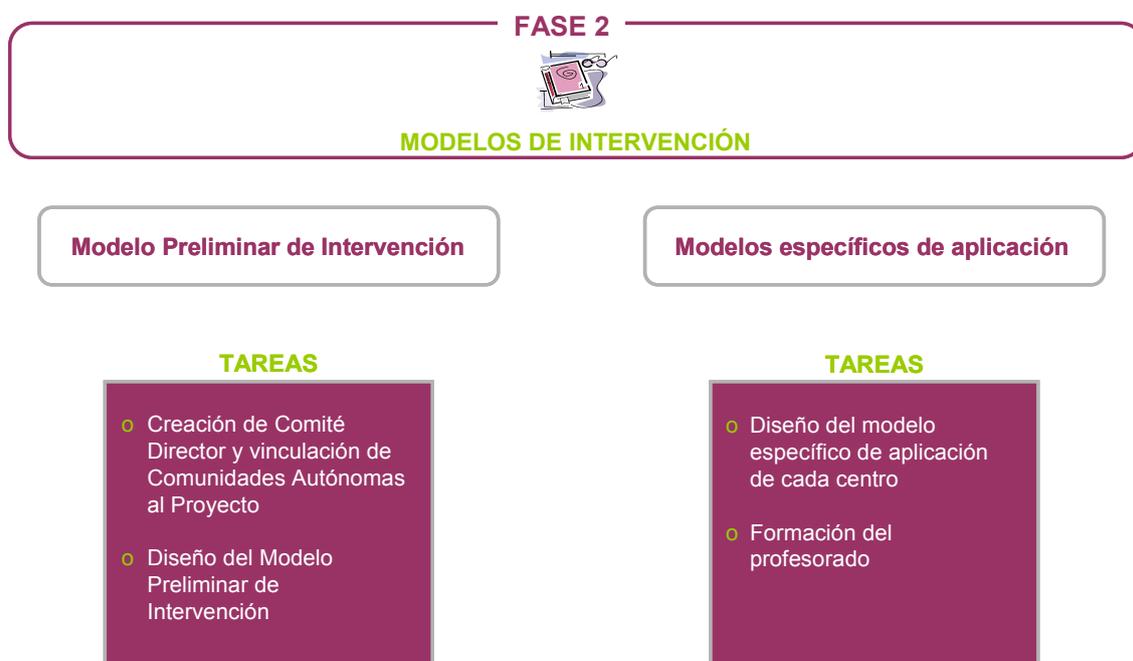
8. Definición de principios orientadores

Tomando como material de referencia el diagnóstico de situación y el decálogo de buenas prácticas, se establecerá el listado de principios orientadores que guiarán las actuaciones a llevar a cabo a lo largo del programa.

FASE 2. Configuración de los modelos de intervención.

La ilustración que aparece a continuación sintetiza los trabajos a desarrollar en esta fase del proyecto:

Ilustración 5: Tareas a desarrollar en la fase 2



El contenido de esta segunda fase es la configuración y definición de un modelo preliminar de intervención que concrete pautas y orientaciones para su posterior implantación piloto en los centros participantes. En la siguiente fase, los centros participantes de la experiencia piloto (ocho centros, seis correspondientes a municipios rurales, uno a la ciudad de Ceuta y otro a la ciudad de Melilla) colaborarán en la formulación concreta de cada uno de los respectivos modelos específicos de aplicación, en los que, lógicamente, se incorporará en cada caso la situación específica de cada uno de los centros seleccionados. A mayor abundamiento, los centros serán seleccionados de forma que se cubra un espectro de situaciones lo más amplio posible.

Para la concreción en cada centro del modelo específico de aplicación se tendrá en cuenta la participación de todos los implicados en el proceso educativo y la realidad de cada territorio. Por ello se otorga un enfoque ascendente al diseño de los modelos de aplicación. En resumen, cada modelo específico de aplicación será definido desde el centro según sus propias necesidades y guiado por los principios orientadores surgidos del diagnóstico y de las buenas prácticas sobre educación en igualdad existentes en Europa.

Para todo ello, y en primer lugar, se configurará un Comité Director formado por expertos en materia de educación e igualdad y asesores tanto españoles como noruegos. El cometido de este Comité será el asesoramiento permanente a la ejecución del proyecto y la validación genérica de las directrices y de los modelos, en particular del modelo preliminar de intervención.

De modo paralelo a la designación de los miembros del Comité Director, se contactará con las autoridades responsables de las competencias educativas y de igualdad de las distintas Comunidades Autónomas españolas para incorporar su presencia al proyecto y, en particular, asegurar la participación de las seis, junto con las ciudades de Ceuta y Melilla, en donde está prevista la implantación del modelo.

Inicialmente, el equipo técnico ejecutor del proyecto articulará el referido modelo preliminar de intervención. Este modelo, que estará basado en los principios orientadores, servirá de documento metodológico base a los centros participantes de la experiencia piloto. Dicho documento será validado por el Comité Director y por las Comunidades Autónomas.

En segundo lugar, y una vez elegidos los colegios que participarán de la experiencia (un total de ocho colegios rurales, pertenecientes a seis Comunidades Autónomas diferentes, más un colegio de la ciudad de Ceuta y otro de la ciudad de Melilla), se configurará dentro de cada uno de ellos un grupo de trabajo específico de igualdad. Este grupo tendrá la función de realizar un diagnóstico sobre la situación de la igualdad en el centro para, posteriormente y basándose en dicho diagnóstico, crear el modelo de intervención específico de cada centro. El modelo específico de aplicación se elaborará tomando como referencia el modelo preliminar de intervención, una vez validado por el Comité Director y las Comunidades Autónomas y considerando el análisis de diagnóstico realizado dentro del centro. Esto dará lugar a un total de ocho modelos específicos de aplicación, uno por centro.

A continuación se precisan las tareas concretas que se llevarán a cabo en esta FASE 2:

1. Creación del Comité Director y vinculación de las Comunidades Autónomas al proyecto

El Comité Director, cuyos componentes serán designados por la dirección del proyecto, se configurará como un grupo experto en materia educativa y de igualdad. Tiene la función de asesorar sobre las actividades específicas que se van a desarrollar dentro del programa. En concreto:

- Dar el visto bueno al listado de principios orientadores
- Colaborar en el diseño del modelo preliminar de intervención
- Algunos de sus miembros serán los asesores participantes en la evaluación
- Participar en la puesta en común previa de la que resultará la propuesta metodológica final

El Comité Director estará organizado en dos secciones diferentes: una española y otra noruega. Cada una de las secciones estará formada por personal responsable de las políticas educativas y de igualdad en España y Noruega respectivamente así como personal perteneciente a cuerpos certificadores y expertos reconocidos, con la intención de que aporten su visión en materia de educación en igualdad a la implementación del proyecto. Estará compuesto por un total de 12 miembros (seis por cada una de las dos secciones).

El Comité, independientemente de mantener comunicación permanente *online*, se reunirá presencialmente al menos una vez al año en 2014 y otra en 2015. Estas reuniones anuales del grupo de trabajo al completo tendrán una duración estimada de tres días.

De modo paralelo a las reuniones conjuntas anuales, cada una de las dos secciones celebrará reuniones semestrales en sus países de origen con una duración de un día.

Paralelamente, la dirección del proyecto mantendrá, desde el primer momento, un proceso de contacto y coordinación con las Comunidades Autónomas, al objeto de asegurar la participación de éstas en el proyecto. El primer contacto con las diferentes Comunidades Autónomas se producirá con el objetivo de informar a todas ellas sobre el proyecto. El contacto se producirá a través de las Consejerías de Educación y de los diferentes Organismos de Igualdad. En el marco de ese proceso de colaboración, y en base a la voluntariedad, se decidirán las Comunidades Autónomas en donde se contemple específicamente la ejecución del programa. A partir de esta fase, se realizará un segundo contacto con aquellas Comunidades Autónomas directamente implicadas, para configurar un listado con los centros elegibles para la implementación del proyecto. La selección de centros se llevará a cabo de mutuo acuerdo entre la dirección del proyecto y los órganos competentes de las Comunidades Autónomas, entre centros que expresamente manifiesten su interés en implicarse en la experiencia, tengan una trayectoria que así lo justifique, y cumplan los requisitos que oportunamente se pudieran

establecer. En cualquier caso, la selección se realizará siguiendo criterios de objetividad y transparencia.

2. Diseño del modelo preliminar de intervención

El modelo preliminar de intervención se configura como el documento base que contiene las directrices pedagógicas básicas en materia de educación en igualdad. Este modelo está basado en los principios orientadores establecidos en la primera actividad del programa. Será elaborado por el equipo técnico responsable del proyecto y recibirá la validación tanto del Comité Director como de las Comunidades Autónomas participantes en el proceso.

Los centros participantes en el Proyecto partirán de este documento como guía para la elaboración de sus modelos específicos de aplicación.

3. Diseño del modelo específico de aplicación de cada centro

A partir del modelo preliminar de intervención, en cada centro se diseñará un modelo específico de aplicación que tenga en cuenta su singularidad. Este modelo se configura como el instrumento concreto de referencia para la aplicación de la experiencia piloto en cada uno de los centros seleccionados. Será allí donde se recojan las directrices pedagógicas, pautas y actividades específicas a aplicar en cada uno de los ocho centros que formarán parte de la experiencia piloto.

El modelo específico de aplicación estará inspirado en el modelo preliminar de intervención y modificado en función de las características y necesidades propias del centro. Para la detección de necesidades, y de forma previa al diseño del modelo de intervención, se elaborará un “diagnóstico de centro” acerca de la situación de la educación en igualdad en el colegio.

El modelo específico de aplicación será elaborado en cada centro por el Grupo de Trabajo de Igualdad, creado específicamente en cada uno de los ocho centros implicados. Este grupo estará compuesto por representantes del consejo escolar, es decir, representantes del claustro, personal no docente, padres y madres y alumnado. Igualmente en el grupo se integrará al menos un miembro del Comité Director, un representante de la administración autonómica competente en materia educativa y un miembro del equipo técnico ejecutor del proyecto del Instituto de la Mujer.

Las funciones de los Grupos de Trabajo de Igualdad en cada centro serán:

1. Elaboración del “diagnóstico de la situación de la igualdad en el centro” que se obtendrá mediante cuestionarios dirigidos a personal del centro, alumnado y familias.
2. Elaboración de programación relacionada con la educación en igualdad.
3. Seguimiento, evaluación del desarrollo y eficacia de las medidas adoptadas.
4. Participación y promoción de acciones formativas en Igualdad de Género.

Una vez que los distintos Grupos de Trabajo de Igualdad tengan el diagnóstico de situación y siguiendo las pautas establecidas en el modelo preliminar de intervención, se elaborará el modelo específico de aplicación que recogerá la programación planificada para acometer las actuaciones a desarrollar.

Los ocho modelos específicos de aplicación así elaborados serán otro de los resultados parciales derivados del presente proyecto. Los mismos, antes de su aplicación, deberán ser objeto de validación por el Comité Director y de aprobación por la dirección técnica del proyecto.

4. Formación al profesorado en materia de educación en igualdad

Una vez validado y aprobado el modelo específico de aplicación de cada centro en la forma antes referida y al objeto de asegurar su implementación durante el curso académico, el profesorado tendrá un período de formación.

Las tareas que se llevarán a cabo en relación a la formación del profesorado serán las que se detallan a continuación:

1. Diseño del contenido de la formación teniendo en cuenta las diversas modalidades de impartición (telemática y presencial).
2. Impartición de acciones de formación al profesorado.

Con cargo al proyecto se dará apoyo al diseño de las unidades didácticas y a la elaboración de los contenidos de las actividades para la formación *online* del profesorado. Así mismo se organizará un sistema de apoyo a la formación del profesorado como paso previo a la implementación del modelo de intervención en los centros, aunque con vocación de permanencia durante todo el curso académico objeto de la aplicación.

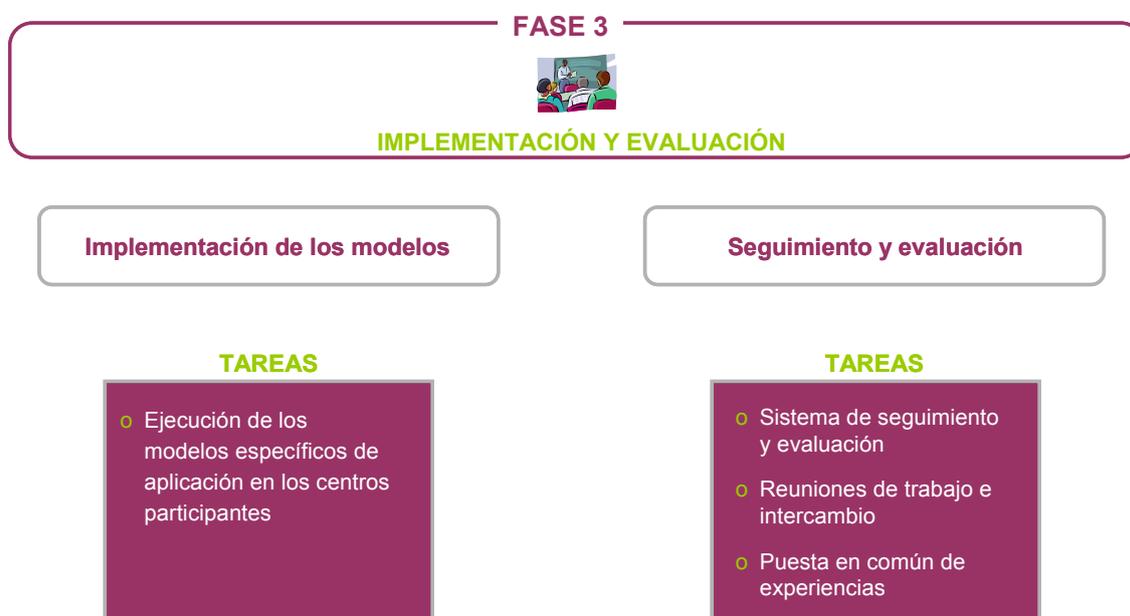
5. Reuniones del Comité Director

De modo paralelo a la realización de actividades por parte de los centros participantes en el proyecto piloto, el Comité Director tendrá reuniones precisas para evaluar la programación que se está llevando a cabo, de acuerdo con lo antes comentado.

FASE 3. Aplicación en centros educativos seleccionados. Evaluación y seguimiento.

La ilustración que aparece a continuación sintetiza los trabajos a desarrollar en esta fase del proyecto:

Ilustración 6: Tareas a desarrollar en la fase 3



El contenido y alcance de esta tercera fase del proyecto se concreta en la puesta en práctica de los modelos específicos de aplicación elaborados en cada uno de los centros participantes a lo largo del curso escolar 2013-2014. Además, en esta misma fase se llevará a cabo el seguimiento y evaluación de cada uno de los ocho procesos puestos en marcha. Como parte del sistema de implementación, se contemplan un conjunto de visitas sobre el terreno por parte de algunos miembros del profesorado participantes en el proyecto. Igualmente, los miembros del Comité Director realizarán visitas, en el marco de las sesiones de trabajo, a los centros donde se estén implementando los modelos específicos de aplicación para observar y valorar los procesos.

De forma más sistemática, este conjunto de acciones se concretan en las siguientes tareas:

1. Ejecución de los modelos específicos de aplicación en los centros participantes

La implementación del modelo específico de aplicación tendrá lugar durante un curso académico (de septiembre a junio), período durante el cual el profesorado seguirá las pautas establecidas y para cuya aplicación habrán recibido formación durante los meses anteriores al inicio del curso académico, labor esta ya reseñada en la fase anterior. El profesorado podrá apoyarse para el desempeño de esta tarea en el personal técnico de Instituto de la Mujer adscrito al proyecto cuando así sea necesario, así como en el Grupo de Trabajo de Igualdad creado en cada centro.

2. Sistema de seguimiento y evaluación

Para llevar a cabo el sistema de seguimiento y evaluación la dirección del proyecto, con el apoyo técnico que requiera, establecerá con anticipación suficiente una batería de indicadores que permitirá medir el grado de implementación y resultados obtenidos con la ejecución del programa. El Comité Director validará el conjunto de indicadores seleccionados.

De modo paralelo a la recogida de datos para la recopilación de información cuantitativa (indicadores), en esta fase de evaluación del proceso se contará con el asesoramiento y apoyo técnico especializado de los miembros del Comité Director. A tal efecto éstos visitarán los centros participantes en el proyecto, lo que les permitirá hacer un seguimiento de la implementación de los modelos específicos de aplicación y comprobar su ejecución sobre el terreno. La selección de los asesores se llevará a cabo por la dirección del proyecto, por consenso con el Comité Director.

3. Reuniones de trabajo e intercambio de experiencias a Noruega y España

Con la realización de estas sesiones de trabajo se persigue que los diferentes participantes en el proyecto puedan comprobar *in situ* otras experiencias de implantación de modelos de intervención para la educación en igualdad.

En concreto se organizarán dos sesiones de trabajo e intercambio. En una de ellas el personal docente procedente de Noruega visitará centros españoles donde se esté implementando la experiencia piloto y en otra el profesorado español visitará centros noruegos donde se hayan implementado modelos equivalentes. Cada una

de las visitas estará formada por 2 personas de cada uno de los centros participantes en la experiencia, acompañados por personal técnico del Instituto de la Mujer y tendrá una duración media de 3 días.

Tras la finalización de las sesiones de trabajo, el profesorado participante evaluará la actividad, lo que servirá al equipo técnico para completar información sobre la evaluación del proyecto en su conjunto.

4. Puesta en común de las experiencias desarrolladas

Una vez implementados los ocho modelos específicos de aplicación en los centros correspondientes, realizadas las evaluaciones por parte de los implicados en el proceso y validadas por los respectivos Grupos de Trabajo de Igualdad de cada centro, recopilada la información que responde a los indicadores y con las evaluaciones del profesorado que interviene en las visitas, se elaborará una puesta en común sobre los resultados obtenidos con la implementación del programa.

La dirección del proyecto, en su momento, y en coordinación con el Comité Director, establecerá la forma en que se llevará a cabo la puesta en común, así como los participantes de la misma.

FASE 4. Divulgación de los resultados del proyecto.

La ilustración que aparece a continuación sintetiza los trabajos a desarrollar en esta fase del proyecto:

Ilustración 7: Tareas a desarrollar en la fase 4



A partir de los resultados del seguimiento y evaluación obtenidos de la aplicación del sistema de indicadores y de las valoraciones formuladas por los asesores y las evaluaciones de los participantes en las visitas, el objetivo de esta última fase es la consolidación de una propuesta metodológica final con los resultados globales obtenidos y su divulgación entre la comunidad educativa.

Se trata por tanto, por un lado de la formalización de los resultados en una propuesta metodológica final y, por otro, de la divulgación de dichos resultados con el objeto de darles la máxima difusión posible.

Para ello, el conjunto de tareas a desarrollar en esta fase se pueden organizar en:

1. Elaboración de la propuesta metodológica final

La propuesta metodológica final será el producto resultante de la puesta en común de la totalidad de experiencias de implementación de las memorias específicas de aplicación y de los procesos de evaluación y seguimiento. Esta propuesta se formalizará en un documento que contendrá toda la información relevante sobre el proyecto.

En la elaboración de la propuesta metodológica final participarán todos aquellos que la dirección del proyecto estime, con un criterio lo más amplio y participativo posible. En cualquier caso, y *a priori*, los componentes serán miembros del Comité Director, así como representantes de los Grupos de Trabajo de Igualdad de los centros donde se han implementado las experiencias.

2. Actualización de contenidos

El proyecto contará, desde la fase primera, con un sitio Web específico, donde se incorporará amplio contenido temático relacionado con el proyecto, que será accesible a la sociedad en general y en particular al profesorado de los centros escolares participantes en el proyecto. Estos, en concreto, podrán acceder a través de la misma a información relevante para la implementación de sus modelos específicos. El sitio Web contendrá, además, un conjunto de recursos de los que los participantes podrán servirse así como fondos de documentación tanto escrita como multimedia.

Una de las actividades del proyecto supondrá la incorporación y actualización de contenidos del sitio Web, en la medida que se disponga de información relevante, así como el mantenimiento anual del mismo. Algunos de los contenidos que se

publicarán en formato digital podrán ser actualizados en función de nuevos datos que puedan ir apareciendo durante la ejecución del proyecto. A modo de ejemplo hay que citar el decálogo de buenas prácticas.

3. Jornadas de presentación de resultados

La organización de jornadas de presentación de resultados tiene el objetivo de dar a conocer, a la comunidad educativa, los resultados obtenidos con la implementación del proyecto en su conjunto.

La dirección del proyecto seleccionará el contenido que deben tener, los asistentes a las mismas así como otros detalles técnicos que cumplan con el objetivo de máxima difusión del proyecto.

4. Celebración de un seminario internacional

Como última tarea en la difusión de resultados se organizará un seminario internacional que tendrá como objetivo mostrar los resultados obtenidos. En dicho seminario se aportará información específica sobre el estudio de diagnóstico, el decálogo de buenas prácticas, el modelo de intervención y la memoria final del proyecto. El seminario estará abierto, además de a los países directamente implicados (España y Noruega), al conjunto de los países del EEA.

RESULTADOS ESPERADOS

En el ámbito de implementación del proyecto y derivados de cada una de las fases, se generarán una serie de resultados. Con el objeto de clarificar las actividades que se llevarán a cabo y los resultados específicos que se obtendrán en cada una de ellas, a continuación se enumeran los resultados que se obtendrán con la puesta en marcha de cada fase del programa.

Resultados de la FASE 1. Diagnóstico general de la situación de la educación en igualdad.

Los resultados previstos de esta fase primera son los tres siguientes:

1.1.- Documento de diagnóstico de situación de la educación en igualdad: informe de una extensión mínima de 25 páginas sobre el diagnóstico que contendrá, además de la información analizada, un apartado de conclusiones y un análisis de debilidades, amenazas, fortalezas y oportunidades (DAFO) de la situación de la educación en igualdad en España y Noruega.

1.2.- Decálogo de buenas prácticas: informe que incluirá fichas explicativas en materia de educación en igualdad seleccionadas tras el análisis de las buenas prácticas en educación en igualdad recopiladas de un total de 7 países europeos (incluidos España y Noruega). Los contenidos podrán actualizarse anualmente y dichas actualizaciones se irán incorporando al decálogo. El decálogo será publicado en el sitio Web estipulado por la dirección del proyecto.

1.3.- Principios orientadores: listado de principios orientadores surgidos tras el análisis de la situación de la educación en igualdad y el decálogo de buenas prácticas. Dicho listado servirá de base para el diseño del modelo preliminar de intervención. Será publicado en el sitio Web estipulado por la dirección del proyecto.

Resultados de la FASE 2. Configuración y definición del modelo de intervención.

Los resultados previstos de la FASE 2 son los siguientes:

2.1.- Modelo preliminar de intervención: tomando como base los principios orientadores y el trabajo en colaboración con el Comité Director, se obtendrá el

documento denominado modelo preliminar de intervención. Este modelo contendrá las pautas que seguirán los distintos centros participantes para la elaboración de su modelo específico de aplicación. La particularización del modelo preliminar de intervención según las características y necesidades de cada centro dará lugar a ocho modelos específicos de aplicación.

2.2.- Ocho modelos específicos de aplicación: cada uno de los ocho centros participantes en el proyecto elaborará, de acuerdo a sus características y necesidades y tomando como referencia el modelo preliminar de intervención, su propio modelo específico de aplicación. De este modo, se incorporarán a la documentación del proyecto ocho modelos específicos de aplicación, uno por centro. Cada uno de estos modelos contendrá información sobre el diagnóstico de la situación de la educación en igualdad en el centro, la planificación de actividades en materia de educación en igualdad así como otra información necesaria para poner en marcha el plan de educación en igualdad.

Resultados de la FASE 3. Aplicación del modelo a los colegios implicados. Evaluación y seguimiento.

A la finalización de la FASE 3 de implementación del modelo y de seguimiento y evaluación del sistema, se contempla como resultado un único producto que es el siguiente:

3.1.- Informe de resultados de evaluación y seguimiento: al finalizar la actividad de evaluación se presentará un informe concluyente de evaluación con los resultados obtenidos en fases anteriores del proyecto y que incluirá la información obtenida con la recopilación de indicadores.

Resultados de la FASE 4. Divulgación y actualización de los resultados del programa.

La FASE 4 contempla como resultado un único producto, que en síntesis, supone el compendio de la totalidad del trabajo realizado en el marco del proyecto:

4.1.- Propuesta metodológica final: el producto resultante tras acometer la actividad 4 es un documento compilatorio del proceso llevado a cabo y los resultados obtenidos con el mismo, que se denominará propuesta metodológica final. Tendrá una extensión de no menos de 50 páginas y contendrá toda la información generada durante el período de vigencia del programa. Se editará para su difusión en formato digital y será publicado en el

sitio Web estipulado por la Dirección del proyecto. Además de su publicación online se llevarán a cabo diversas actividades para su divulgación como la celebración de jornadas en centros escolares y la celebración de un seminario internacional.



SECRETARÍA DE ESTADO
DE SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD
DIRECCIÓN GENERAL
PARA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES
INSTITUTO DE LA MUJER



SÍNTESIS

A modo de síntesis, se presenta una tabla que recoge los objetivos específicos del proyecto, las fases que se realizarán para la consecución de dichos objetivos, las tareas de las que se compone cada fase y los resultados esperados con la culminación de cada una de las fases.

Tabla 4: Síntesis de objetivos, actividades, tareas y productos

OBJETIVOS ESPECIFICOS	FASE	TAREAS	RESULTADOS
1 y 2	1.-Diagnóstico general de la situación de la educación en igualdad	<ol style="list-style-type: none"> 1. Análisis comparado del marco normativo base 2. Análisis legislativo comparado en el ámbito autonómico 3. Recopilación de información de organismos implicados en educación en igualdad 4. Evaluación de diferentes programas relacionados con educación en igualdad 5. Elaboración y tratamiento estadístico de una base de datos sobre centros con Planes de Igualdad en España y Noruega 6. Análisis de material didáctico 7. Revisión bibliográfica y selección de buenas prácticas 8. Definición de principios orientadores 	<ol style="list-style-type: none"> 1.1. Documento de diagnóstico 1.2. Decálogo de buenas prácticas 1.3. Principios orientadores
3 y 4	2.-Configuración de los modelos de intervención	<ol style="list-style-type: none"> 1. Creación de un Comité Director y vinculación de las Comunidades Autónomas al proyecto 2. Diseño del modelo preliminar de intervención 3. Diseño de los modelos específicos de aplicación para cada centro 4. Formación al profesorado participante en materia de educación en igualdad 5. Reuniones del Comité Director 	<ol style="list-style-type: none"> 2.1. Modelo preliminar de intervención 2.2. Ocho modelos específicos de aplicación
5	3.-Aplicación en los centros educativos seleccionados. Evaluación y seguimiento	<ol style="list-style-type: none"> 1. Ejecución de los modelos específicos de aplicación en los centros participantes 2. Sistema de seguimiento y evaluación 3. Reuniones de trabajo e intercambio de experiencias en Noruega y España 4. Puesta en común de las experiencias desarrolladas 	<ol style="list-style-type: none"> 3.1. Informe de resultados
6	4.-Divulgación de los resultados del programa	<ol style="list-style-type: none"> 1. Elaboración de la propuesta metodológica final 2. Actualización de contenidos 3. Presentación de las experiencias desarrolladas 4. Celebración de un seminario internacional 	<ol style="list-style-type: none"> 4.1. Propuesta metodológica final

BIBLIOGRAFÍA

MARCO LEGAL:

Constitución española (1978). B.O.E. núm. 311 de 29 de diciembre de 1978.

http://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-1978-31229

Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección integral contra la Violencia de Género. B.O.E. núm. 313 de 29 de diciembre de 2004

<http://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2004-21760>

Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. B.O.E. núm. 106 de 4 de mayo de 2006

<http://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2006-7899>

Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad de efectiva de mujeres y hombres. B.O.E. núm. 71 de 23 de marzo de 2007

<http://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2007-6115>

Ley 45/2007, de 13 de diciembre, para el desarrollo sostenible del medio rural. B.O.E. núm. 299 de 14 de diciembre de 2007

<http://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2007-21493>

BIBLIOGRAFÍA DE REFERENCIA:

Arango L.G.; León M. y Viveros M. (comp.) (1995): “Género e identidad. Ensayos sobre lo femenino y lo masculino”. Tercer Mundo Editores. Colombia.

Astelarra, Judith (2004): “Políticas de género en la Unión Europea y algunos apuntes sobre América Latina”. Serie mujer y desarrollo. Chile. En: www.urv.cat/media/upload//arxiu/.../astelarra_politicas_de_genero_ue.pdf

Astelarra, Judith (coord.) (2007): “Género y Cohesión Social”. Documento de Trabajo número 16. Fundación Carolina. Madrid.

De Barbieri, T. (1992): “Sobre la categoría de género. Una introducción teórico-metodológica”. Ediciones de las mujeres número 17. ISIS Internacional.

Lamas, Marta (1986): “La antropología feminista y la categoría género”. Revista Nueva Antropología, noviembre, año/vol. VIII, número 030. Universidad Nacional Autónoma de México.

Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino (MARM) (2009): “Condiciones de vida y posición social de las mujeres en el medio rural”. Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural. Madrid.

Pallarés, F. (1988): “Las políticas públicas: el sistema político en acción”. Revista de Estudios Políticos Nueva Época, nº 62.

Proyecto EQUAL “En Clave de Culturas” (2007): “Glosario de términos relacionados con la transversalidad de género”. Secretaría Técnica del Proyecto EQUAL “En Clave de Culturas”.

Red Eurydice (2009): “Diferencias de género en los resultados educativos: medidas adoptadas y situación actual en Europa”. Ministerio de Educación. Madrid. Disponible en: (<http://www.eurydice.org> y <http://www.educacion.es/cide/eurydice>). Fecha de consulta: 19-10-2012.

Red2Red Consultores (2005): “La situación actual de la educación para la igualdad en España”. Colección observatorio, nº 5. Instituto de la Mujer. Madrid.

Red2Red Consultores (2006): “Diagnóstico sobre el estado de la coeducación en España y propuesta de actuaciones futuras”. Subdirección General de Estudios y Cooperación del Instituto de la Mujer. Madrid.

Red2Red Consultores (2007): “Guía de coeducación. Documento de síntesis sobre la educación para la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres”. Observatorio para la igualdad de oportunidades. Instituto de la Mujer. Madrid.

Subirats, Marina (2009): “Género y Escuela”, en Lomas C. (Comp). “¿Iguales o diferentes? Género, diferencia sexual, lenguaje y educación”. Paidós Ecuador.

GLOSARIO

Acciones transversales: Medidas de carácter transversal.

Comunidad Educativa: En un centro escolar, incluye a todos los sectores implicados en la educación del alumnado.

Currículo: El currículo oficial hace referencia a las materias que se enseñan en los centros educativos y sus contenidos. Cada país tiene su propio currículo y en muchos hay un currículo nacional (Red Eurydice, 2009).

Educación en igualdad o coeducación: La propuesta pedagógica actual para dar respuesta a la reivindicación de la igualdad realizada por la teoría feminista, que propone una reformulación del modelo de transmisión del conocimiento y de las ideas desde una perspectiva de género en los espacios de socialización destinados a la formación y el aprendizaje (Instituto de la Mujer, 2007).

Estereotipos: Creencias sobre grupos sociales que se crean y comparten en y entre los grupos dentro de una cultura determinada (MARM, 2009).

Género: Construcción cultural mediante la que se adscriben roles sociales, actitudes y aptitudes diferenciados para hombres y mujeres en función de su sexo biológico (Proyecto EQUAL, 2007).

Medio Rural: El espacio geográfico formado por la agregación de municipios o entidades locales menores definido por las administraciones competentes que posean una población inferior a 30.000 habitantes y una densidad inferior a los 100 habitantes por km² (Artículo 3, Ley 45/2007).

Planes de Igualdad: Esquemas de acción elaborados en los centros educativos que contemplan la educación en igualdad como materia transversal y además incorporan actividades específicas de educación en igualdad que se llevarán a cabo durante el curso académico.

Roles de género: Comportamientos aprendidos en una sociedad, comunidad o grupo social determinado, que hacen que sus miembros perciban como masculinas o femeninas ciertas actividades, tareas y responsabilidades y las jerarquicen y valoricen de manera diferenciada (MARM, 2009).

Sexo: Conjunto de características biológicas de las personas, determinadas antes del nacimiento y básicamente inmodificables, que las identifican como hombres o mujeres (Proyecto EQUAL, 2007).

Socialización: Proceso por el cual las personas aprenden e interiorizan las normas y valores de una determinada sociedad (MARM, 2009).

Transversalidad de género: (Del inglés *mainstreaming*) Estrategia para el logro de la igualdad, mediante la incorporación de la perspectiva de género en todas las etapas y niveles de las políticas públicas (Casco, B. 2003 en MARM, 2009).

ACRÓNIMOS

CEIPS: Centros de Educación Infantil y Primaria

DPP: Siglas en inglés referentes a Socio Donante del Programa (*Donor Program Partner*)

EEA: Siglas en inglés referentes a Área Económica Europea (*European Economic Area*)

EFQM: Siglas en inglés que se refieren a la Fundación Europea para la Gestión de la Calidad

FMC: Siglas en inglés referentes a Comité del Mecanismo Financiero (*Financial Mechanism Committee*)

FMO: Siglas en inglés referentes a Oficina del Mecanismo Financiero (*Financial Mechanism Office*)

IES: Instituto de Educación Secundaria

ISO: Siglas en inglés referentes a Organización Internacional de Normalización (*International Organization for Standardization*)

NFP: Siglas en inglés referentes a Punto Nacional Focal (*National Focal Point*)

PO: Siglas en inglés referentes a Operador del Proyecto (*Programme Operator*)

SESSI: Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad. Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad

SGCC: Sistema de Gestión de la Calidad de Centros

ANEXOS



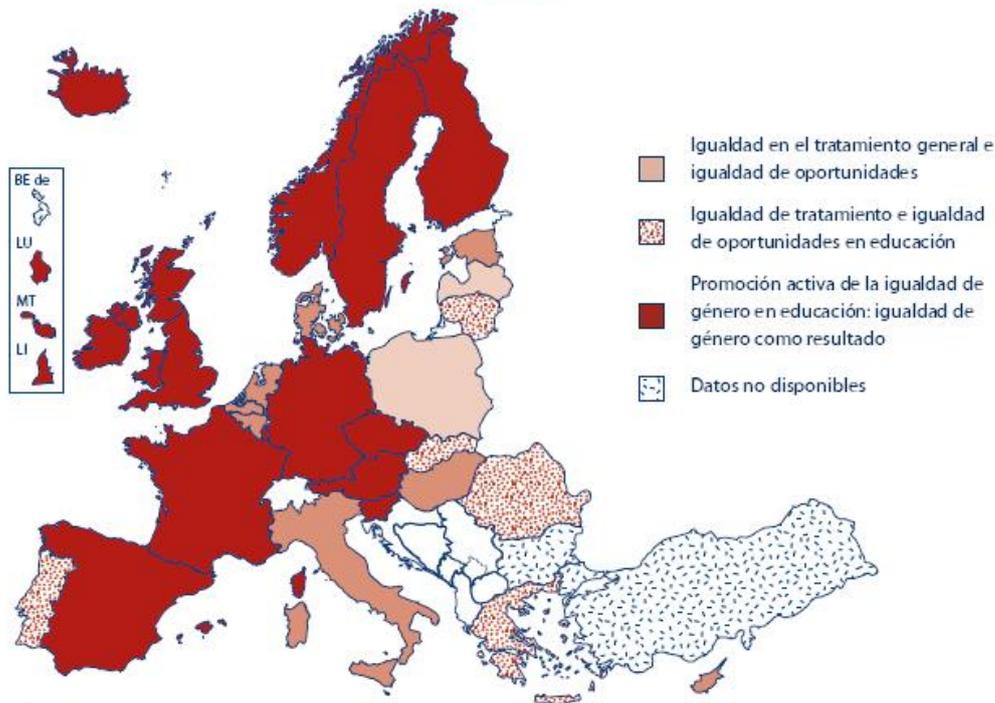
SECRETARÍA DE ESTADO
DE SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD
DIRECCIÓN GENERAL
PARA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES
INSTITUTO DE LA MUJER



Anexo 1: Selección de países para el decálogo de buenas prácticas

En relación al decálogo de buenas prácticas y dada la gran extensión territorial de la Unión Europea, es preciso acotar la revisión de políticas a un determinado número de países. Se determina que la revisión bibliográfica de las buenas prácticas en educación en igualdad se realice en cinco países. La selección de los mismos estará basada en los estudios sobre la materia realizados por Eurydice. Se aporta una imagen perteneciente a un estudio de Eurydice que puede orientar a la hora de seleccionar los países objeto de estudio (Eurydice, 2009).

Gráfico 3.1: Marcos legales para la igualdad de género en la educación, 2008/09



Fuente: Eurydice.

Se seleccionan los países en función del grado de actividad normativa que, según el mencionado estudio de Eurydice, se ejerce en estos países para la promoción de la igualdad de género en la educación.